



VISTO, la Resolución de Consejo Directivo Nro. 217/2010, por la que se aprueba el procedimiento denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-PROCEDIMIENTO GENERAL-01(REVISIÓN 02)” [UNRC-FCEFQYN-PG-01 (REVISIÓN 02)]: PLAN DE PROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O SERVICIOS, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes-investigadores y los no-docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales deben elaborar procedimientos correspondientes a las distintas tareas de docencia, investigación y servicios que realicen para un trabajo seguro.

Que como iniciador de estas acciones, el Área de Seguridad y Medio Ambiente, basándose en las Normas IRAM, en normas de los organismos de trabajo y las normativas vigentes y luego de realizar el correspondiente relevamiento en los distintos departamentos de la Facultad, ha presentado al Decanato, ocho procedimientos de trabajo seguro, cada uno de ellos con sus objetivos, alcances, responsabilidad, información pertinente y formularios en los casos que correspondiere.

Que el Procedimiento General denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-02 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-02 (REVISIÓN 01))] se refiere a la realización de tareas a campo para todo el personal de la Facultad que desarrolle tareas de investigación a campo.

Que el Procedimiento General denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-03 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-03 (REVISIÓN 01))] se refiere a la correcta manipulación de cilindros de gases comprimidos; es una guía para los Directores de Departamentos, los Docentes-Investigadores, el personal técnico, y los auxiliares de seguridad.

Que el Procedimiento General denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-04 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-04 (REVISIÓN 01))] se refiere al manejo de autoclaves y su alcance es para todas las dependencias de la Facultad que posean autoclave tipo Chamberlain, Cimpa Beyca y modelo VZ-100 o similares, con o sin control electrónico de temperatura.



Que el Procedimiento General denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-05 (REVISIÓN 01)**” **[(UNRC-FCEFQyN-PG-05 (REVISIÓN 01))]** se refiere a las normas generales para el trabajo en laboratorios de docencia, investigación y/o prestación de servicios y establece las normas básicas de trabajo en laboratorios para el desempeño de las actividades bajo condiciones adecuadas de higiene y seguridad, en todos los laboratorios de la Facultad.

Que el Procedimiento General denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-06 (REVISIÓN 01)**” **[(UNRC-FCEFQyN-PG-06 (REVISIÓN 01))]** se refiere a las normas generales para el uso y manipulación de sustancias químicas y proporciona información, recomendaciones y normas básicas a seguir en el uso y manipulación de sustancias químicas en laboratorios, tendientes a la prevención de riesgos durante el desempeño de las actividades, en todos los laboratorios de la Facultad.

Que el Procedimiento General denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-07 (REVISIÓN 01)**” **[(UNRC-FCEFQyN-PG-07 (REVISIÓN 01))]** se refiere a las normas generales para el uso de elementos de protección personal (EPP) y proporciona información, recomendaciones, especificaciones y normas básicas sobre la necesidad y el uso de dichos elementos y es de aplicación en todos los laboratorios de la facultad y en las tareas que se realicen a campo por el personal de la misma.

Que el Procedimiento General denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-08 (REVISIÓN 01)**” **[(UNRC-FCEFQyN-PG-08 (REVISIÓN 01))]** se refiere a las normas generales para el almacenamiento de sustancias químicas, y proporciona información, recomendaciones y normas básicas a seguir para su almacenamiento y es de aplicación en todos los laboratorios de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el procedimiento general denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-02 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-02 (REVISIÓN 01))] referido a la realización de tareas a campo para todo el personal de la Facultad que desarrolle tareas de investigación a campo, el que figura como **ANEXO 1** de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 2do. Aprobar el procedimiento general denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-03 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-03 (REVISIÓN 01))] referido a la correcta manipulación de cilindros de gases comprimidos; el que figura como **ANEXO 2** de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 3ro.- Aprobar el procedimiento general denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-04 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-04 (REVISIÓN 01))] referido al manejo de autoclaves, el que figura como **ANEXO 3** de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 4to. Aprobar el procedimiento general denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-05 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-05 (REVISIÓN 01))] referido a las normas generales para el trabajo en laboratorios de docencia, investigación y/o prestación de servicios, el que figura como **ANEXO 4** de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.



ARTÍCULO 5to. Aprobar el procedimiento general denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-06 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-06 (REVISIÓN 01))] referido a normas generales para el uso y manipulación de sustancias químicas, el que figura como **ANEXO 5** de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 6to. Aprobar el procedimiento general denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-07 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-07 (REVISIÓN 01))] referido a normas generales para el uso de elementos de protección personal (EPP) el que figura como **ANEXO 6** de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 7to. Aprobar el procedimiento general denominado “UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES-**PROCEDIMIENTO GENERAL-08 (REVISIÓN 01)**” [(UNRC-FCEFQyN-PG-08 (REVISIÓN 01))] referido a normas generales para el almacenamiento de sustancias químicas, el que figura como **ANEXO 7** de la presente Resolución, y que se encuentra enmarcado en el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE** del Área de Seguridad y Medio Ambiente, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 8vo. Encomendar a los directores de departamentos y a cada responsable de grupo de investigación y/o servicios la difusión de los procedimientos generales aprobados en la presente resolución, para su implementación en los casos que correspondiere.



ARTÍCULO 9vo. Encomendar a los responsables de grupos de investigación y/o servicios la elaboración de los procedimientos específicos correspondientes a sus actividades de docencia, investigación y servicios, con la presentación de los mismos a la Dirección del Departamento y al Área de Seguridad y Medio Ambiente de la Facultad, que colaborará en dicha elaboración.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nro.: 312/10

